



24

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 715-51/21
BR.

DECRETO N° **4716** S.S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Fabiana Lilian Díaz, CUIL 27-24504757-1, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Servicios, la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, informa que a la profesional Díaz le corresponde el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, por Decreto N° 8768-S-2015, la Dra. Díaz fue designada en la planta permanente en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 31 de agosto de 2019, a la Dra. Fabiana Lilian Díaz, CUIL 27-24504757-1, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". -

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Fabiana Lilian Díaz, CUIL 27-24504757-1, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 31 de agosto de 2019, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE ME TENEO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

IIICDE. A DECRETO N°

4716

S.E.

EJERCICIO 2021

La partida de Gastos en Personal, asignada en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". -

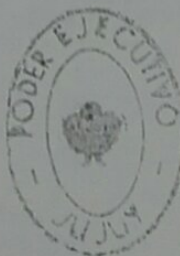
EJERCICIOS ANTERIORES:

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ALBERTO SAOIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C.R.N. CLAUDIA BISELA HUARICA
A/C Letadora de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia »

AG.
EXP. N°715-51/2021.-

RESOLUCION N° **555**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2023

SEP.-

VISTO:

Las actuaciones en virtud de las cuales se tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. FABIANA LILIAN DIAZ, CUIL N° 27-24504757-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°4716-S-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

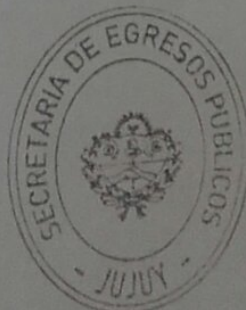
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

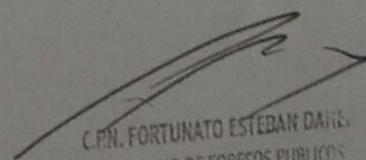
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N°4716-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023 – Ley N°6325.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase a Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4716-S-2021. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia.-




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DANS
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS